



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

DISTRIBUCIÓN
TERRITORIAL DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE
JEREZ DE LA FRONTERA

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

“Exposición de Motivos

A partir de la declaración constitucional del artículo 9.2 de la CE, en el que se establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y de lo preceptuado por el artículo 23.1 CE de que aquéllos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, quedan perfectamente delimitadas las dos posibilidades de participación de los ciudadanos en la vida pública, y, por tanto, también en la vida pública local: a) Mediante la emisión del voto, cada vez que son llamados a las urnas. b) Mediante toda una serie de mecanismos legales, que complementan, y nunca sustituyen, aquel derecho de sufragio activo, y que encuentran su punto de partida, en la norma básica de la vida local española, que es la [Ley 7/1985](#), reguladora de las Bases del Régimen Local.

En efecto, el artículo 1 de dicha ley establece que los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, y el artículo 18 señala, entre los derechos de los vecinos, participar en la gestión municipal, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes.

A partir de esa configuración genérica de la participación ciudadana, el Capítulo IV del Título IV de la Ley 7/1985, artículos 69 a 72, desarrolla con cierto criterio los postulados básicos de lo que debe ser aquélla en la vida local, que, a modo de compendio, son: A) Identificación entre información y participación, desde el primer momento, pues los municipios facilitarán, como norma general, la más amplia información sobre su actividad, y, a la par, la participación de los ciudadanos en la vida local. B) Amplia potestad de autoorganización para establecer las formas, medios y procedimientos en que se facilitará la participación, con una sola excepción, que es no menoscabar las facultades de decisión de los órganos representativos regulados por la ley. C) Publicidad de los acuerdos de los órganos municipales, nuevamente a efectos informativos. D) Posibilidad de participar en consultas populares, siempre que éstas versen sobre asuntos de competencia municipal, sean temas de carácter local y tengan especial relevancia para los intereses vecinales, excluidos los asuntos de la hacienda local, cuando aquéllas sean debidamente autorizadas.

El artículo 24.1 de la LBRL, garantiza: *1. Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, los municipios podrán*

establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada ayuntamiento les confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. En los municipios señalados en el [artículo 121](#) será de aplicación el régimen de gestión desconcentrada establecido en el [artículo 128](#).

De la lectura del precepto se deduce, pues, que estos órganos territoriales se crean con el fin de estimular la participación ciudadana. Son órganos de carácter complementario cuya finalidad principal es la de aproximar, físicamente, el gobierno municipal a los vecinos, lo cual facilitará su participación que se constituye en su objetivo primordial.

En este sentido, con fecha 4 de agosto de 2008, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprobó inicialmente la demarcación territorial del término de Jerez de la Frontera. Con fecha 18 de agosto de 2008, se publicó en el BOP de Cadiz número 157 el anuncio preceptivo de la mencionada aprobación inicial en el que se aperturaba el periodo de exposición pública, no llegándose a aprobar definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, la división del territorio en tres grandes distritos.

Con el fin de realizar la distribución territorial definitiva, el Ayuntamiento de Jerez, a través de la delegación de Participación Ciudadana, abrió un proceso participativo con Asambleas ciudadanas, agentes sociales y el Observatorio Ciudadano, (órgano de participación más representativo). Con fecha 26 de agosto de 2011, se presentó la propuesta de demarcación territorial a la Comisión Permanente del Observatorio Ciudadano. Con fecha 5 de septiembre de 2011, se presentó a los partidos políticos PSA y UPYD, a la Federación de Asociaciones de Vecinos y a la Asociación democracia Viva.

Desde el 13 de septiembre de 2011 al 16 de septiembre de 2011, la propuesta de demarcación se expuso en Asamblea de Distritos, aprobándose la propuesta con fecha 19 de septiembre de 2011, por el Pleno del Observatorio Ciudadano.

Con fecha 20 de septiembre se emitió Informe Técnico por la Delegación de Participación Ciudadana, analizando las fases por las que ha pasado la propuesta de la división territorial hasta la fecha, junto con la propia división y la difusión en la ciudadanía.

Con fecha 23 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, aprobó la elevación al Ayuntamiento-Pleno del Proyecto de distribución territorial del término municipal de Jerez de la Frontera.

Por acuerdo del Pleno del Parlamento Andaluz de 27 y 28 de mayo de 2009, se consideró al Término Municipal de Jerez de la Frontera como "Municipio de Gran Población", de acuerdo con lo establecido en el Título X del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las

modificaciones introducidas en virtud de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Dicha consideración implica, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la citada Ley 7/85, en concordancia con el artículo 109 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que con la propuesta de la organización espacial del término municipal en circunscripciones territoriales, se impulsa y se desarrolla la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y se acerca la acción administrativa a la población, dotando de mayor eficacia a la prestación de servicios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y la gestión del municipio y como manifestación de plena autonomía política.

La presente propuesta debe entenderse como la expresión de las potestades generales para la organización y estructuración de los servicios municipales reconocidas al Pleno de la Corporación de las Entidades Locales en virtud de los artículos 123 y 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 123 y 128 de la Ley 7/85, y el artículo 42 del Reglamento Orgánico Municipal, y en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 23 de septiembre de 2011, se revoca la aprobación inicial de Demarcación Territorial de fecha 24 de julio de 2008 y se establece la Demarcación Territorial del Término Municipal de Jerez, en los términos que se hacen constar en la relación conformada por adscripción de las secciones censales siguientes:

NORTE

DISTRITO Y SECCIÓN	ZONA	HABITANTES
Dis 4 Sec 1	ZONA PLAZA DEL CABALLO	1950
Dis 4 Sec 2	AVDA ALCALDE ÁLVARO DOMEQ (MARGEN IZQ) URB. LAS ADELAS	1882
Dis 4 Sec 3	ZONA CTRA. SEVILLA Y BDA LAS FLORES	1219
Dis 4 Sec 4	ZONA URB EL BOSQUE/ PARQUE GONZÁLEZ HONTORIA	1632
Dis 4 Sec 5	URB. SAN JOAQUÍN, PINTORES JEREZ	1865
Dis 4 Sec 6	ZONA PARQUE DE CAPUCHINOS, EDIF. TORRES DE CORDOBA, EDIF. HUELVA , CÁDIZ, MÁLAGA	2016
Dis 4 Sec 7	URB CERET ALTO, AVDA SUDAMERICA (IZQ)	1528
Dis 4 Sec 8	ZONA HIPERCOR	1198
Dis 4 Sec 9	ZONA PARTE DEL ALTILLO. URB ALBARIZAS DE MONTEALTO	1778
Dis 4 Sec 10	ZONA PARTE DEL ALTILLO	1529
Dis 4 Sec 11	PARTE DE BDA LAS FLORES	1763
Dis 4 Sec 12	JACARANDA	2547
Dis 4 Sec 13	POLÍGONO SANTA CRUZ POZOALBERO	1592
Dis 5 Sec 1	NUEVO MONTEALTO	420
Dis 5 Sec 2	URB MONTEALTO	859
Dis 5 Sec 3	PARTE URB EL ALMENDRAL	1163
Dis 5 Sec 13	PARTE URB ALMENDRAL Y LOS ÁLAMOS DE MONTEALTO	876

TOTAL NORTE: 25.817

OESTE

DISTRITO Y SECCIÓN	ZONA	HABITANTES
Dis 3 Sec 1	PARTE PICADUEÑA BAJA	803
Dis 3 Sec 2	PARTE PICADUEÑA BAJA	1496
Dis 3 Sec 3	PICADUEÑA ALTA	1565
Dis 3 Sec 4	ZONA CONJUNTO DE SAN VALENTÍN	663
Dis 3 Sec 5	PARTE BDA EDUARDO DELAGE	995
Dis 3 Sec 6	PARTE BDA LAS TORRES	1377
Dis 3 Sec 7	ZONA BDA SAGRADA FAMILIA Y BDA. EL CARMEN	1138
Dis 3 Sec 8	PARTE BDA LA PLATA	1281
Dis 3 Sec 9	CALLE LEALAS	931
Dis 3 Sec 11	PARTE BDA LAS TORRES	1369
Dis 3 Sec 12	BDA CORONACIÓN	930
Dis 3 Sec 13	PARQUE DE LA SERRANA	957
Dis 3 Sec 14	BDA ICOVESA	1370
Dis 3 Sec 16	BDA JUAN XIII Y PARTE DE BADA LOS NARANJOS	882
Dis 3 Sec 19	BDA SAN JUAN DE DIOS	871
Dis 3 Sec 20	BDA LOS NARANJOS Y BDA EL CALVARIO	1613
Dis 5 Sec 1	POLÍGONO DE SAN BENITO	980
Dis 5 Sec 4	BDA. SAN GINES JARA	1237
Dis 5 Sec 5	ZONA AVDA CRUZ ROJA	1069
Dis 5 Sec 6	URB LA UNIÓN	1618
Dis 5 Sec 7	ZONA POLÍGONO DE SAN BENITO	796
Dis 5 Sec 8	ZONA POLÍGONO DE SAN BENITO	996

Dis 5 Sec 9	ZONA POLÍGONO DE SAN BENITO	712
Dis 5 Sec 10	ZONA POLÍGONO DE SAN BENITO	913
Dis 5 Sec 11	ZONA POLÍGONO DE SAN BENITO	1045
Dis 5 Sec 12	ZONA POLÍGONO DE SAN BENITO	1260

TOTAL OESTE:

28.867

CENTRO

DISTRITO Y SECCIÓN	ZONA	HABITANTES
Dis 1 Sec 1	PLAZA SAN MATEO	1062
Dis 1 Sec 2	PLAZA SAN JUAN	1051
Dis 1 Sec 3	PLAZA SAN MARCOS	830
Dis 1 Sec 4	PLAZA SAN DIONISIO	1306
Dis 1 Sec 5	PLAZA SAN LUCAS	790
Dis 2 Sec 1	CONJUNTO DIVINA PASTORA	1110
Dis 2 Sec 2	BDA. LA CONSTANCIA	1086
Dis 2 Sec 3	BDA. ESPAÑA	1193
Dis 2 Sec 4	ZONA SAN PEDRO	899
Dis 2 Sec 5	BDA PÍO XII	1647
Dis 2 Sec 6	ZONA PLAZA DE LA ESTACIÓN	1170
Dis 2 Sec 7	PARTE BDA VALLESEQUILLO	859
Dis 2 Sec 8	PARTE BDA VALLESEQUILLO	1099
Dis 2 Sec 11	ZONA PORVENIR	1142
Dis 2 Sec 12	ZONA BARRIO SAN TELMO	1181
Dis 2 Sec 13	ZONA CERROFUERTE	1011

Dis 2 Sec 14	ZONA PLAZA DE LAS ANGUSTIAS	775
Dis 2 Sec 17	BDA. ALEGRÍA Y PARTE BARRIO SAN MIGUEL	736
Dis 2 Sec 18	ZONA BARRIO SAN MIGUEL	946
Dis 2 Sec 19	ZONA CORREDERA	852
Dis 2 Sec 20	ZONA CORREOS (CALLE CERRÓN)	966
Dis 2 Sec 21	ZONA PLAZA SAN ANDRES	1002
Dis 2 Sec 22	ZONA PLAZA ALADRO	1117
Dis 2 Sec 23	ZONA PUERTA DE SEVILLA	1387
Dis 2 Sec 24	ZONA MADRE DE DIOS	1175
Dis 2 Sec 25	ZONA MARGEN IZQUIERDO AVDA ALCALDE ÁLVARO DOMEQ	2442
Dis 2 Sec 26	C/ AVILA, MATADERO, RESD. SOTO REAL	1070
Dis 3 Sec 10	ZONA DE SANTIAGO	823
Dis 3 Sec 15	ZONA CALLE ASTA	1304
Dis 3 Sec 18	ZONA CALLE TAXDIRT	2159
TOTAL CENTRO		34.190

SUR

DISTRITO Y SECCIÓN	ZONA	HABITANTES
Dis 2 Sec 9	ZONA BDA ESTANCIA BARRERA	759
Dis 2 Sec 10	ZONA BDA VISTA ALEGRE	1209

Dis 2 Sec 15	BDA. AGRIMENSOR	1324
Dis 2 Sec 16	BDA. TORRESOTO	1101
Dis 2 Sec 27	CALLE FRATERNIDAD (RES. CARTUJA)	1562
Dis 7 Sec 1	ZONA HIJUELA DE LAS COLES	1038
Dis 7 Sec 2	PARTE BDA. FEDERICO MAYO	1276
Dis 7 Sec 3	PARTE BDA. FEDERICO MAYO	1343
Dis 7 Sec 4	PARTE BDA. FEDERICO MAYO	781
Dis 7 Sec 5	PARTE BDA. FEDERICO MAYO	909
Dis 7 Sec 6	PARTE POLÍGONO SAN TELMO	676
Dis 7 Sec 7	ZONA CERROFRUTO Y CALLE MANDAMIENTO NUEVO	854
Dis 7 Sec 8	PARTE POLÍGONO SAN TELMO	836
Dis 7 Sec 9	PARTE POLÍGONO SAN TELMO	1047
Dis 7 Sec 10	POLÍGONO SAN TELMO NUEVO	1137
Dis 7 Sec 11	BDA. LIBERACIÓN, PARTE DEL POLÍGONO EL PORTAL	922
Dis 7 Sec 12	BDA. CONSTITUCIÓN Y ZONA AVDA. ALCALDE CANTOS ROPERO (MARGEN IZQUIERDO)	1525
Dis 7 Sec 13	BDA. BLAS INFANTE (BDA. VALLESEQUILLO II	1555
Dis 7 Sec 14	BDA. SANTO TOMÁS DE AQUINO	1289
Dis 7 Sec 15	PARTE URB. PUERTA DEL SUR	1672
Dis 7 Sec 16	PARTE URB. PUERTA DEL SUR	1223
Dis 7 Sec 17	PLAZA LUIS PARADA, PLAZA JOSÉ GUERRA CARRETERO Y URB. TORRES DEL SUR	1399
Dis 7 Sec 18	PARTE URB. PUERTA DEL SUR	1158
Dis 7 Sec 19	PARTE URB. PUERTA DEL SUR	1988
Dis 7 Sec 20	PARTE URB. PUERTA DEL SUR	2247
Dis 7 Sec 21	ZONA PARQUE EMPRESARIAL OESTE, ZONA GUADABAJAQUE Y MATACARDILLO	1849

TOTAL SUR**32.679****NORESTE**

DISTRITO Y SECCIÓN	ZONA	HABITANTES
Dis 6 Sec 1	PELIRÓN Y HACIENDA DEL POLO	2068
Dis 6 Sec 2	URB TORRES BLANCAS, CJTO. NUEVO CHAPÍN I FASE, BDA SANTO ANGEL DE LA GUARDA	1987
Dis 6 Sec 3	PARTE DE BADA DE SAN JOSÉ OBRERO	1097
Dis 6 Sec 4	PLAZA UBRIQUE	850
Dis 6 Sec 5	PLAZA BENAOCÁZ Y BENAMAHOMA	1056
Dis 6 Sec 6	PLAZA ALGODONALES Y BDA SAN ENRIQUE	2320
Dis 6 sec 7	PLAZA ALGAR Y ZAHARA	1250
Dis 6 sec 8	PLAZA GRAZALEMA	750
Dis 6 sec 9	PLAZA DE RONDA	933
Dis 6 Sec 10	PLAZA EL GASTOR Y BORNOS	991
Dis 6 Sec 29	NUEVO CHAPÍN II, III Y IV FASE	2218
Dis 6 Sec 30	BDA LOS PINOS, RES CHAPÍN I Y II FASE	1627
Dis 6 Sec 35	PARTE BDA SAN JOSÉ OBRERO Y	1376
Dis 6 Sec 36	ZONA PARQUE DE LA MARQUESA	2075
Dis 6 Sec 37	RES LA SIERRA Y URB EL ANGEL	1573
Dis 6 Sec 39	ZONA PARTE RESIDENCIAL LA MARQUESA	2137
Dis 6 Sec 40	URB JEREZ NORTE, ED CONGRESO I Y II FASE	1492
Dis 6 Sec 43	PARTE RESIDENCIAL LA MARQUESA	1203
Dis 6 Sec 45	RESIDENCIAL LA CAÑADA, CONJUNTO NUEVO CHAPÍN II Y III FASE Y AVDA LOLA FLORES (IZQ)	968

Dis 6 Sec 46	SANTA TERESA Y III FASE DE SAN JOSÉ OBRERO	1533
Dis 6 Sec 47	UNIF COOPERATIVA AVENIDA DE EUROPA	1261
TOTAL NORESTE		30.765

ESTE

DISTRITO Y SECCIÓN	ZONA	HABITANTES
Dis 6 sec 11	ZONA PASEO DE LAS DELICIAS	1076
Dis 6 Sec 13	BDA LA VID	1137
Dis 6 sec 14	PARTE DE LA BDA LA ASUNCIÓN	1280
Dis 6 Sec 16	PARTE DE LA BDA BARBADILLO Y URB ZAFER	1321
Dis 6 Sec 17	ZONA BDA OLIVAR DE RIVERO	1334
Dis 6 Sec 18	BDA EL ROCÍO, LA PITA Y PARTE DE LA URB EL PINAR	1686
Dis 6 Sec 19	ZONA URB NAZARET, CIUDASOL Y C.R. EL RETIRO	1389
Dis 6 Sec 20	PLAZA PRINCI JEREZ Y PASEO DE LAS DELICIAS	1769
Dis 6 Sec 21	URB BAHÍA, LAS PALMERAS, LOS INFANTES, EDF SANTA ROSA, PASEO DE LAS DELICIAS	1717
Dis 6 Sec 22	ZONA PARTE DEL PAGO DE SAN JOSÉ	855
Dis 6 Sec 23	ZONA BDA NUEVA ANDALUCÍA	1403
Dis 6 Sec 24	PARQUE ATLÁNTICO, URB MONTEALEGRE, Y UNIFAMILIARES PARQUE DEL RETIRO	1842
Dis 6 Sec 25	PARTE DEL PAGO DE SAN JOSÉ	1426
Dis 6 Sec 26	PARTE DEL PARQUE ATLÁNTICO	1177
Dis 6 Sec 27	ZONA BDA LAS VIÑAS	630
Dis 6 Sec 28	PARTE URB EL PINAR	2166
Dis 6 Sec 31	URB LOS CEDROS Y PARTE DE BDA BARBADILLO	1466
Dis 6 Sec 32	PARTE DEL PAGO SAN JOSÉ	1178

Dis 6 Sec 33	BDA MILAGROSA Y BDA GUERNICA	1772
Dis 6 Sec 34	ZONA PARQUE NAZARET	2367
Dis 6 Sec 38	URB NAZARET ESTE	1865
Dis 6 Sec 41	ZONA BAMI DELICIAS, BARBADILLO, ETC	1212
Dis 6 Sec 42	PARTE DEL PAGO SAN JOSÉ, VILLA DEL ESTE, BDA LA TEJA	2576
Dis 6 Sec 44	ZONA CANALEJA Y BDA EL PIMIENTO	2328
Dis 8 Sec 2	PARQUE CARTUJA, PAGO MANJÓN Y AVDA. MEDINA SIDONIA	1626
TOTAL ESTE		38.598



RURAL

DISTRITO Y SECCIÓN	ZONA	HABITANTES
Dis 8 Sec 1	BDA LOS ALBARIZONES, LA CORTA, AVDA. MEDINA SIDONIA (MARGEN DERECHA Y PARTE DE LA IZQUIERDA)	1471
Dis 9 Sec 1	BDA EL PORTAL	547
Dis 9 Sec 2	BDA RURAL MESAS DE ASTA, LAS TABLAS, ZONA AÑINA-POLILA Y MACHARNUDO, BDA. RURAL GIBALBÍN Y CASABLANCA	1478
Dis 9 Sec 7	BDA. RURAL CUARTILLOS Y BDA. RURAL TORREMELGAREJO	1385
Dis 10 Sec 1	BDA. RURAL LOS REPASTADEROS, BDA. RURAL LAS PACHECAS, BDA. RURAL LOMOPARDO, BDA. RURAL EL MOJO	815
Dis 10 Sec 2	BDA. RURAL LA INA, BDA RURAL RAJAMANCERA-CAÑADA DEL LEÓN, ZONA FUENTE REY.	815
Dis 10 Sec 4	BDA. RURAL MAJARROMAQUE Y BDA. RURAL PUENTE DE LA GUAREÑA. ZONAS DISEMINADAS DE: ALCORNOCALEJOS, LA JARDA, LOS ISLETES, EL ROMERO, DEHESILLA DE ALGAR, CHARCO DE LOS HURONES	759
TOTAL RURAL		7.270

NOTA:

Aprobada por acuerdo Plenario de fecha 27 de septiembre de 2011, BOP de Cádiz número 17, de 26 de enero de 2012.